



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°2344-R-2022
Piura, 06 de diciembre de 2022**

VISTO

El expediente N°002661-0201-22-4 de fecha 30 de noviembre de 2022, que remite el MAG. MANUEL ARTURO GARCIA MARQUEZ; Presidente del Comité Electoral Universitario -CEUNP, de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N°0041-CE-UNP-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, el MAG. MANUEL ARTURO GARCIA MARQUEZ; Presidente del Comité Electoral Universitario -CEUNP, de la Universidad Nacional de Piura, solicita se asigne el presupuesto para el proceso electoral; de las elecciones a decanos de:

- 1.-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN.
- 2.-FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA.
- 3.-FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.
- 4.-FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

El presente Proceso Electoral incluye a docentes ordinarios, alumnos de pregrado y postgrado para procesos electorales que están en proceso, por ende, se solicita presupuesto para las siguientes acciones:

- a) PRESUPUESTO PARA GASTOS DE ALIMENTACION, incluye (miembros de mesa, docentes en ejercicio de cargo de miembros de mesa, seguridad de la UNP, Policia Nacional del Peru, personal ONPE, logística).
- b) PLANILLA DE PAGOS PARA LOS DOCENTES de mesas de sufragio y personal que participa el día del SUFRAGIO del 15 de diciembre de 2022.

Se solicita:

1.-Para mesas de sufragio de estudiantes 18 mesas de votación) 12 mesas de pregrado y 6 mesas postgrado):

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	36	Pago a Docentes en ejercicio Pregrado y postgrado (dos titulares por mesa)	S/.100.00	S/.3,600.00
2	18	Pago a los vigilantes de seguridad (un vigilante por mesa)	S/.80,00	S/.1,440.00
3	6	Pago apoyo logístico de sufragio de estudiantes	S/.50.00	S/.300.00
4	1	Pago a jefe de vigilantes del proceso de sufragio de alumnos	S/.80.00	S/.80.00
5	1	Almuerzos a jefes de vigilantes	S/.20.00	S/.20.00
6	54	Almuerzos a miembros por mesa instalada (tres titulares de mesa)	S/.20.00	S/.1,080.00
7	18	Almuerzos vigilantes (un vigilante por mesa)	S/.20.00	S/.360.00
8	15	Almuerzos miembros del comité electoral.	S/.20.00	S/.300.00
9	6	Almuerzos apoyo logístico	S/.20.00	S/.120.00
10	10	Almuerzos de la Policia Nacional del Peru.	S/.20.00	S/.200.00
11	10	Almuerzos del personal del ONPE	S/.20.00	S/.200.00
12	114	Refrigerio para todos los involucrados del proceso en elección de estudiantes.	S/.10.00	S/.1,140.00
SUFRAGIO ESTUDIANTES			TOTAL	S/.8,840.00

2.-Para mesas de sufragio docentes: 4 mesas de votación:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	12	Pago a Docentes en ejercicio(tres titulares por mesa)	S/.100.00	S/.1,200.00
6	6	Pago a los vigilantes de seguridad	S/.80.00	S/.480.00
3	3	Pago apoyo logístico de sufragio de docentes	S/.50.00	S/.150.00
1	1	Pago a jefe de vigilantes del proceso de sufragio de docentes	S/.80.00	S/.80.00
5	1	Almuerzos a jefes de vigilantes	S/.20.00	S/.20.00
6	12	Almuerzos a miembros por mesa instalada (tres titulares de mesa)	S/.20.00	S/.240.00
7	6	Almuerzos vigilantes (un vigilante por mesa)	S/.20.00	S/.120.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°2344-R-2022
Piura, 06 de diciembre de 2022**

8	3	Almuerzos apoyo logístico.	S/.20.00	S/.60.00
9	3	Almuerzos de la Policia Nacional de Peru	S/.20.00	S/.60.00
10	4	Almuerzos del personal ONPE	S/.20.00	S/.80.00
11	29	Refrigerio para todos los involucrados del proceso de sufragio de docentes.	S/.10.00	S/.290.00
		SUFRAGIO DOCENTES	TOTAL	S/.2,780.00

DESCRIPCION	IMPORTE
MESA DE SUFRAGIOS ESTUDIANTES	S/.8,840.00
MESA DE SUGRAGIOS DOCENTES	S/.5,780.00
TOTAL	S/.11,620.00

Que mediante Informe N° 0642-2022-UP-PCYP-UNP, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina de planeamiento y presupuesto comunica que el Mag. Manuel A, Garcia Márquez, Presiente del Comité Electoral solicita aprobación del PRESUPUESTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELECCION A DECANOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERIA PESQUERA, DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Y CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROCESO ELECTORAL

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/.5,250.00
2.1.1.5.2.99	S/.4,800.00
2.1.1.1.2.99	S/.450.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/.6,370.00
2.3.2.1.99	S/.2,080.00
2.3.2.7.11.5	S/.4,290.00
TOTAL	S/.11,620.00

META: 0008

FUENTE:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CERTIFICADO: 9418

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos".

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

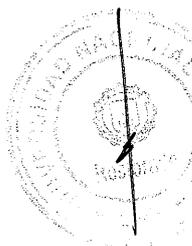
Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, EL PRESUPUESTO DE PROCESO ELECTORAL, hasta por el monto de S/. 11,620.00 (Once Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles), conforme al informe N° 0642-2022-UP-PCYP-UNP, el mismo que incluye el PRESUPUESTO PARA GASTOS DE ALIMENTACION, (miembros de mesa, docentes en ejercicio de cargo de miembros de mesa, seguridad de la UNP, Policia Nacional del Peru, personal ONPE, logística); y la PLANILLA DE PAGOS PARA LOS DOCENTES de mesas de sufragio y personal que participa el día del SUFRAGIO del 15 de diciembre de 2022 , los mismos que forman parte de la presente Resolución.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°2344-R-2022
Piura, 06 de diciembre de 2022**

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, ejecute lo aprobado en el artículo precedente, durante el periodo indicado.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Tesorería realice el pago de la Planilla a los Docentes.

ARTICULO 4°.-CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD., DGA, OCAJ , UC, UT, OPPTO, URH, CEUNP, ARCHIVO (2)
10 copias/cchr


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL